

El Constitucional ampara a 15.000 afectados por la huelga de controladores aéreos

Echa abajo la decisión judicial que les obligó a pleitear por separado frente a Aena

MARÍA PERAL / Madrid
El Tribunal Constitucional (TC) ha estimado la demanda de amparo interpuesta por más de 15.000 ciudadanos frente a la decisión judicial que les obligó a presentar recursos individuales, en vez de aceptar una demanda colectiva, para reclamar una indemnización por el cierre del espacio aéreo durante el puente de la Constitución de 2010.

Una huelga de controladores que se llevó a cabo sin previo aviso el 3 y 4 de diciembre de 2010 colapsó el tráfico aéreo y llevó al ente público de aeropuertos (Aena) a cerrar el espacio aéreo español casi 24 horas.

Bajo la dirección de los letrados Javier Cremades y Juan Ortiz, 15.000 afectados por esa decisión pidieron a Aena un resarcimiento de los perjuicios causados. Las reclamaciones fueron rechazadas, por lo que los perjudicados presentaron una única demanda de responsabilidad patrimonial contra la Administración.

En junio de 2012, el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 dictó una resolución en la que les obligó a recurrir por separado. El juez José Luis Vicente Ortiz justificó su decisión indicando que «no se solicita idéntica cantidad de indemnización, como tampoco se especifica ni acredita si la situación de todos ellos es la misma».

En una sentencia de la Sala Segunda con ponencia de Fernando Valdés, el Constitucional admite que no es «una jurisdicción fiscalizadora de la aplicación de la legalidad ordinaria contencioso-administrativa ni de sus presupuestos de admisión», pero a continuación señala que el «canon constitucional de la 'motivación suficiente' [de las resoluciones

judiciales] no se ve satisfecho mediante la simple exposición de una conclusión, fáctica o jurídica, sino que requiere un razonamiento o inferencia» que el juez no hizo.

El TC –que inadmite a trámite por mera providencia inmotivada la ma-

yoría de los recursos de amparo que le llegan– considera que la negativa a acumular los recursos «no aparece razonada». Entre otras cosas, el juez «no tomó mínimamente en consideración el alto número de afectados». El TC ordena retrotraer las actuacio-

nes para que el juzgado dicte una nueva resolución sobre la tramitación acumulada de las demandas.

El Constitucional rechazó en marzo de 2013 paralizar los procesos iniciados necesariamente por separado, por lo que su decisión sobre el fondo

del recurso de amparo llega cuando más de 40 demandas ya han sido falladas en firme por distintos órganos judiciales y con resultados diversos.

El fallo del Constitucional llega también 10 meses después de que la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se haya pronunciado sobre el asunto, considerando que el cierre del espacio aéreo se debió a una causa de fuerza mayor dada la huelga «salvaje» de los controladores. La Sala rechazó que la Administración debiera indemnizar a una agencia de viajes.

M movistar

Compartida, la vida es más.

Smartphone + tablet
Samsung

5€/mes
(6,05€ IVA incluido)

Consíguelo en tu tienda Movistar
o www.movistar.es

Vente a
Movistar.



Samsung Galaxy
Young NFC

Samsung Galaxy
Tab 3 Lite

Telefónica

Samsung Galaxy Young NFC + Samsung Galaxy Tab 3 Lite WiFi Cuota 5€/mes (6,05€/mes IVA incluido) durante 24 meses. Financiación ofrecido por FinConsum EFC, S.A.U., y sujeto a su aprobación. TIN 0% TAE 0. Oferta válida hasta el 28/2/2014 para nuevas altas, portabilidades y migraciones con cualquier contrato móvil con permanencia de 18 meses. Oferta limitada a 5.000 unidades.

COMPRO ROLEX



PRIMERAS MARCAS
PATEK PHILIPPE



BOLSOS HERMES
CHANEL



GOYA 40, MADRID
915 757 364